

SESIÓN ORDINARIA 2452-2023

ACTA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOS MIL VEINTITRÉS (2452-2023), DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL VIERNES 05 DE MAYO DEL 2023 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS, DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM Y PRESENCIAL (SIPROCIMECA).

NOMBRE	PUESTO	OBSERVACIÓN
Dr. Marvin Atencio Delgado	Secretario General	Presencial
Dr. Octavio Argueta Cardona	Secretaría General Adjunta	Presencial
Dra. Ana Lorena Castro Lizano	Secretaría de Asuntos Internacionales e Intersindicales	Vacaciones
Dra. Peggy Fernández Ureña	Secretaría de Actas y Correspondencia	Presencial
Dra. Melissa Zapata Solís	Secretaría de Afiliación, Organización y Asuntos Regionales	Virtual
Dra. Hellen Treminio Galbán	Secretaría de Educación, Cultura y Asuntos Sociales	Presencial
Dr. Johan Orozco Alfaro	Secretaría de Conflictos y Asuntos Legales	Presencial
Dra. Erika Rodríguez Lizano	Secretaría de Comunicación e Información	Presencial
Dra. Maureen Calvo Zamora	Secretaría de Finanzas y Tesorería	Virtual
Dr. Marco Tulio Zeledón	Vocal I	Presencial
Dr. Sherman Quirós Burgos	Vocal II	Presencial
Dr. William Ureña Granados	Fiscal	Presencial

En la Sesión 2452-2023, estuvieron presentes el Lic. Salazar y la señora Natalia Brenes, ambos de forma presencial.

Antes de iniciar la sesión, es de su interés dar la bienvenida a los nuevos miembros del CEN:

→ El Dr. Orozco es médico y abogado debidamente incorporado, siempre luchador por los derechos laborales y sindicales del área de Turrialba; cuenta con gran interés de poner todo su aporte desde el punto de vista profesional. Se le puso en aras de la cantidad de conflictos actuales; es la persona idónea para asumir la secretaría de conflictos.

Al igual que el Dr. Quirós están haciendo un gran sacrificio (diferentes turnos), pues es un cargo gratuito (solo reciben los viáticos y permisos sindicales).

Su persona como abogado de segunda profesión, ha aprendido mucho en la rama.

→ El Dr. Zeledón se reincorpora después de muchos años; cuándo su persona ingresó en el año 2005 ya estaba el doctor. Es una persona con amplio criterio y felizmente jubilado, le enorgullece hay tres miembros jubilados que continúan aportando al Sindicato.

Cuando ingresó al Sindicato por primera vez, no tenía idea de lo que tenía que hacer y con tantos años que han transcurrido (con golpes positivos y negativos) ha aprendido mucho con el Dr. Sequeira; el Dr. Zeledón además de su experiencia y formación, son grandes impulsores sindicales.

Adicionalmente, ha sido un gran recopilador para la historia de SIPROCMECA; ha participado en comisiones tales como: código de ética, reforma de los estatutos, comisión de notables, tribunal para la elección del himno.

Solicita que caminen como un gran equipo de trabajo.

Comentarios:

Dr. Argueta: les da la más cordial bienvenida a ambos; el Dr. Orozco demuestra su gran interés por colaborar y esto lo pudo confirmar en la Junta Nacional de Relaciones Laborales con una intervención que fue crucial para definir unos temas, ahora si van a tener un compañero y le ofrece la colaboración.

En cuanto al Dr. Zeledón, han trabajado por mucho tiempo juntos.

No omite desear el mejor de los éxitos a la Dra. Treminio en su nueva secretaría.

Dr. Atencio: los puestos en una papeleta no son por ocurrencia sino, se llama, se consulta y se analiza quien es la persona para que sea la idónea. Tal es el caso de la Dra. Treminio, quien es una persona con gran currículum, íntegra y con grandes principios cristianos que le ha estado observando.

La Dra. Treminio ya tiene programada su primera charla de empleo público con el equipo de recursos humanos de la Caja (se está en la planificación).

Dra. Treminio: les da la bienvenida y confía que sean dos años de trabajo de equipo, solidarios y con el código de fidelidad que corresponde cuando se está en un equipo de trabajo; si hay algo que decir, que se comente con todo respeto y se llegue a una solución sin que trascienda a las líneas de la intimidad y con esto, poder construir "ningún reino dividido va a prosperar", tienen que ser equipo, leales, honestos. Tiene toda la esperanza que, con los nuevos compañeros y la ayuda de Dios, podrán colaborar con los problemas de la Institución y las amenazas del Gobierno.

Si se ponen la camiseta y se atiende a la población de manera adecuada, se logra con trabajo en equipo.

Dr. Ureña: da la bienvenida a sus nuevos compañeros; muchos años de trabajar con el Dr. Zeledón y es un privilegio.

En cuanto al Dr. Orozco, le comenta que se están incorporando aproximadamente mil médicos por años con capacidad intelectual ineficiente, preocupando la cantidad de conflictos que esto pueda generar.

Dr. Quirós: se une a las palabras de bienvenida y les desea lo mejor; en el caso del Dr. Zeledón, es un gran ícono sindical.

Se pone a la orden del Dr. Orozco en la resolución de conflictos.

Dra. Fernández: tuvo la oportunidad de compartir con el Dr. Orozco en la Junta Nacional de Relaciones Laborales, el Dr. Zeledón es un gran gusto que forme parte del CEN y a la Dra. Treminio le dese éxitos y la mejor de las bendiciones en su nueva secretaria.

Lo más importante es trabajar en equipo, con divisiones no se podrán atender las diferentes situaciones que viven los trabajadores.

Dra. Rodríguez: es un momento de cambios a nivel mundial y los mismos son necesarios para las organizaciones; se pone a su disposición para poder cumplir juntos en pro de los afiliados que creen el CEN y que los necesitan.

Tienen cosas buenas y cosas malas, tendrán diferencias, sin embargo, se debe tener claro el objetivo de defender la seguridad social, representar dignamente a los afiliados.

Creen en el CEN y tienen una gran responsabilidad y quiere que sigan creyendo.

Les desea éxitos a todos y está segura de que podrán construir, las casualidades no existen sino, un motivo y una razón.

Dr. Orozco: es de su interés agradecer a cada uno la bienvenida, es su primera oportunidad de integrar un órgano tan importante a nivel sindical y estructural.

Es médico general y trabaja en el servicio de emergencias en el Hospital de Turrialba desde hace veinte años y desde su primer día, es afiliado al Sindicato.

A lo largo de su vida profesional ha sido un defensor del sindicalismo, a nivel de la Institución conoce y sabe la importancia que tiene esa figura para la seguridad social en general.

Aprovecha la oportunidad para indicarles que es un honor formar parte del CEN y desde el momento, se pone las órdenes.

Aparte de médico, es abogado (incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica hace un año) y recién culminó la especialidad en derecho notarial. Actualmente, está llevando cursos de actualización. Ambas carreras le apasionan, desde el inicio tenía la disyuntiva de por cual inclinarse y a lo largo de los años no perdió la oportunidad de poder realizarse con su segunda profesión.

Hoy en día, con el enfoque de poder utilizar como insumo la profesión de médico y con el conocimiento de causa que conlleva después de veinte años de experiencia en un servicio de emergencias (donde pasa de todo) con una constante exposición a cometer errores y es importante adquirir conocimiento, más en estos tiempos que tan delicado se pone la situación de poder ejercer la profesión.

No omite manifestar que, siempre deseó la oportunidad de representar la oportunidad de representar a todos los afiliados desde el CEN (ya se le cumplió). Es consciente de que es un puesto de mucha responsabilidad, sin embargo, está deseoso de aprender con la mejor disposición; además, está anuente a sumar y aportar.

Se deben construir puentes y pensar de forma positiva, que los conflictos existen y seguirán existiendo, pero más allá de resolverlos, deben sacar un provecho y que sea una fortaleza para que una vez resuelto, se sume al grupo como tal.

Queda a la orden de lo que requieran.

Dr. Zeledón: agradece a los miembros del CEN y se siente satisfecho de compartir en la mesa de la sala de sesiones.

Su ingreso fue muy curioso ya que el Dr. Segreda (qdDg) en su momento (año 1976) le comentó que necesitaba se graduara ya que requerían psicólogos en el Sindicato, en menos de un mes hubo elecciones y quedó electo como vocal.

Cuenta con grandes experiencias como la primera vez que, los PCM salieron a la calle a protestar a los bajos del oficio del Ministerio de Trabajo con su gabacha puesta, situación tan coyuntural en aquel momento y se logró el objetivo ya que Guido Miranda persistía en no querer pagar correctamente los cálculos que había que hacer en los salarios de acuerdo a la Ley 6836. Cuando se aprobó la Ley, la oficina de salarios le externó al doctor que tenían mucha duda de cómo se aplicaba, sin embargo, tenían tres o cuatro formas hacerlo y se inclinaron por la más barata, omitiendo los procedimientos de cálculo hasta que se dieron cuenta del padre de un médico y era matemático, director de la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica - Chico Ramírez (qdDg) quien buscó al secretario general y le explicó le estaban pagando mal el salario (revisa las colillas del hijo) y solicitó autorización de hacer un estudio con una muestra; al final, tuvo razón y eso ameritó que se tuviera que hacer un planteamiento jurídico y el Dr. Miranda no quiso aceptar, hasta que se la lanzaron a las calles.

Dr. Atencio: desconocía la historia comentada por el Dr. Zeledón y hoy en día, la Ley se mantiene viva. Según los abogados, saldrán bien del contencioso administrativo.

CAPÍTULO A: Comprobación de quórum, registro de asistencia.

El Dr. Atencio da inicio a la sesión del CEN con 10 miembros (presencial y virtual), verificando que se cumpla el quórum de ley requerido.

CAPÍTULO B: Aprobación del orden del día

El Dr. Atencio somete a consideración la aprobación del orden del día

CAPÍTULO A	Comprobación de quórum, registro de asistencia
CAPÍTULO B	Aprobación del orden del día
CAPÍTULO C	Aprobación de acta N°2451-2023 / Pendiente

CAPÍTULO D	Afiliaciones y desafiliaciones de PCM
CAPÍTULO E	Trámites urgentes: A) Presupuesto mayo 2023 Dra. Calvo B) 10:00 a.m. Audiencia Licenciado Jorge Antonio Sánchez Pérez / Presidente Consejo Nacional Juntas de Salud Dr. Atencio
CAPÍTULO F	Lectura de correspondencia Dra. Fernández
CAPÍTULO G	Informes de cada secretaría Dr. Atencio Dra. Treminio Dr. Argueta
CAPÍTULO H	Informes: Departamento Legal y/o Administrativo Departamento Legal
CAPÍTULO I	Informes de Sectoriales Dr. Argueta Dr. Quirós
CAPÍTULO J	Asuntos varios Dr. Argueta

Antes de someter a votación el orden del día, les recuerda que la jurisprudencia, doctrina y resoluciones de los tribunales se indica que el orden del día debe ser conformado por la secretaría de actas y la secretaría general, al menos tres días antes de la sesión. Les ha solicitado que envíen por WhatsApp los temas a tratar; es de su interés que, en la medida de lo posible, se actúe como corresponde (puede ser al chat personal y luego el comparte al del CEN).

ACUERDO UNO:

SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL VIERNES 05 DE MAYO DEL 2023.

A FAVOR: Dr. Atencio, Dr. Argueta, Dra. Rodríguez, Dra. Treminio, Dr. Quirós, Dra. Fernández, Dra. Zapata, Dr. Orozco, Dr. Zeledón, Dra. Calvo.

EN CONTRA: Ninguno

ACUERDO UNÁNIME EN FIRME

CAPÍTULO C: Aprobación del acta anterior

Indica el Dr. Atencio que el acta queda pendiente para la próxima sesión ya que ésta semana se está trabajando con la de la asamblea general ordinaria.

CAPÍTULO D: Afiliaciones y desafiliaciones de PCM

Procede el Dr. Atencio con la lectura de las solicitudes.

Comentarios:

Desafiliación Dra. Piperkov Piperkova:

Dr. Atencio: le preocupa no se le haya contestado el correo.

Dr. Ureña: le consterna que la abogada no conociera el proceder, pudo haber consultado al coordinador.

Dr. Quirós: la vez anterior lo pusieron a contactar a las siguientes personas: Dr. Loría de San Vito (que estaban con el caso de él) y al Dr. Esteban Muñoz en varias ocasiones y no obtuvo respuesta, con la Dra. Andrea Hernández de la Clínica de Coronado le indicó que su renuncia obedecía por estar sin nombramiento (es sustituta) y el Sindicato no le dio respuesta, acudiendo a la Unión Médica, quien le está dando seguimiento; su recomendación a la Dra. Hernández fue que debió acudir a un delegado, al CEL o a algún miembro del CEN.

Dr. Atencio: comenta que continuará con las reuniones con el Departamento Legal y valorar ese tema; se debe alertar de que se deben manejar bien los casos, pero la respuesta de no conocer el caso, no es posible.

El jueves de la presente semana, le tocó resolver el caso de una afiliada farmacéutica del Hospital Max Peralta (situaciones complejas) ya que tuvo enfrentamiento con Diana Obando (con lágrimas en los ojos le comentó en varias ocasiones le ha contado de malos tratos). Diana le consultó a la doctora que, si tenía el número telefónico del secretario general, afirmando que sí.

Directamente se puso en contacto con la doctora y una vez expuesto el tema, le consultó si contaba con su número de teléfono y le manifestó que no.

Es de su interés que el Dr. Orozco se enteré de éstas situaciones; hace aproximadamente cuatro sesiones comentó que los informes del Departamento Legal deben exponerse por parte de la secretaria (en compañía del Coordinador).

Rescata que son cuatro abogados para tantos conflictos y no discute con ellos, sin embargo, se debe tener tacto para decir las cosas, pues le dijeron a la colega (el abogado más antiguo) que tiene muchas situaciones para atender su caso. La doctora le indicó que tenía nueve meses esperando una respuesta, razón por la cual quedó de devolver la llamada en media hora, explicando que contaba con un ampo con todo el proceder de su caso, estando pendiente por parte del abogado de llamar a don Walter Campos para agotar la vía del hospital y manejarlo ahí directamente.

Además, se le recordó que hay un proceso pendiente de un MQC de cobro de recargo nocturno en segundo y tercer turno que ya está para sentencia, con una acción de institucional por la cual no se ha podido resolver. Si se resuelve de forma favorable, se actúa de inmediato.

Se comprometió con el abogado, en cuánto se pueda, llevar el tema donde don Walter Campos.

Lic. Salazar: es de su interés aclarar que, la disconformidad de la Dra. Piperkov argumenta es que la abogada es nueva, sin embargo, no es justificación suficiente para quitar a un abogado del conocimiento del asunto. Ella si mandó un correo y en compañía de la Licda. Quesada se revisó la cronología del mismo, donde se visualiza que se empezó con la atención el 27 de febrero y de ahí sucesivamente 02 de marzo, 06 y 07 de marzo hasta el 24 de abril, donde se le llama e indica no puede atenderles ya que va conduciendo (quedando a la espera de la devolución de la llamada).

El 17 de abril que envía una nota, conversó con la Licda. Quesada y a la vez, le envió un correo electrónico donde se indicaba no era un argumento necesario para cambiar de abogado, que por favor se contactara con la doctora y le explicara todo el actuar con el caso de ella (llamadas, oficios, correos), pone a disposición de los miembros del CEN la información.

Esto es una situación subjetiva ya que además es un tema que tiene que ver con concursos y si la repuesta no le satisface tiene que inventar que dice (máximo que acepta que el abogado en efecto le había explicado todo).

El tema es que se le hizo un estudio técnico al perfil de la plaza que venía ocupando, se lo cambiaron y salió a concurso mediante el nuevo, el riesgo es que se puede quedar sin nombramiento y buscan a través del Sindicato todas las acciones habidas y por haber para que la plaza no salga a concurso, siendo esto muy complicado ya que hay un estudio técnico, revisión, impugnación y un proceso concursal que está estructurado con líneas específicas.

Hay otro caso de que de la Gerencia la plaza salió con un perfil y querían que le mantuvieran un perfil diferente al otorgado.

Le comentó a la Licda. Quesada que en esos casos lo que hay que indagar es: el origen de la plaza, como está creada, sustento técnico y basado en eso, cuando tienen elementos y llega la parte recursiva, se impugna; sin embargo, la doctora no tuvo conocimiento.

En este tipo de situaciones, su persona como coordinador no puede llenar el expediente de los abogados cada vez que le soliciten un cambio por ser nuevo o, por ejemplo, uno del que todo el tiempo le dan quejas de que es muy malcriado para atenderlos, que les responde de mala manera, que les cortan las llamadas, que les habla feo; si se constatará en el expediente cada cambio, es de que lo hubieran despedido ya que con ese abogado en particular, siempre han tenido la disyuntiva.

Por lo anterior, se dirige al abogado y le instruye como proceder; no se trata de sustituir el abogado. Inclusive, en algún momento con un abogado muy malo que había, el Dr. Sequeira le solicitaba cambiarlo y su persona no procedía, pues era hacerle un daño (como un chiquito) y porque al cambiarlo, tenía uno que no servía para nada y recargaba a todos los demás.

Esos temas en particular, afectan que se desafilien solo por ser nueva, la Licda. Quesada no tenía ni un mes de haber ingresado y ella es buena; si le tuvo que indicar que era nueva en el departamento (cuando se presentó, pues le

mencionó no la conocía), alegando la doctora que quería al más antiguo. Esto da mucho que hablar, porque ella podría ser más buena que cualquiera de los otros abogados (no es excusa).

Es de su interés dejar claro que, hay situaciones que se deben analizar bien.

Dr. Atencio: apoya a los abogados 100%, en el tiempo de estar ahí, nunca le han dado quejas de que los trataron mal.

Dr. Argueta: con el tema de los concursos, vendrán más casos, pero, tiene claro que los abogados no son malos.

Dra. Treminio: en ese caso que la doctora no lleva la razón ¿no se podrá hacer una nota aclaratoria?

Dr. Orozco: siempre se deben escuchar las dos partes, en ocasiones se han un criterio sin tener la información de la contraparte. Considera que lo más sano es que se haga la investigación del caso, cada desafiliación duele a todos y a estas alturas, no están para darse el lujo de perder afiliados (máximo cuando es por una situación interna (no caso actual)).

Se tiene que hacer una introspección de que se está por los afiliados, no es un interés individual.

Hay cosas básicas, mínimas y elementales que siempre deben estar, dentro de esto, cualquier afiliado sin conocimiento en temas de derecho, se tranquiliza. El problema es cuando llaman y no se recibe la información correcta.

Además, no todos tienen la capacidad de responder a éste tipo de situaciones y si del otro lado, no se cuenta con una voz que les tranquilice, el mundo se les viene encima.

Con el caso específico, se reunirá con el Departamento Legal para colaborar con una inducción de formas de comunicación con los afiliados; hay frases o información que no es necesaria darla.

La idea es comunicarse y brindar una información mínima y clara.

Dr. Atencio: sería conveniente que Diana Obando tenga el número y acuda a cualquiera de los dos y poder colaborarle.

Dr. Zeledón: el recibir las consultas telefónicas de algún afiliado que tenga un problema, combina dos elementos adicionales: lo ven como un departamento de quejas (no del Sindicato) // es como el 911, quien atiende llamadas debe tener un entrenamiento especial para no cometer errores y alejar a esa persona que pide ayuda // tener conciencia del rol dentro de la institución.

Esto se debe tomar en cuenta para dar lineamientos al personal y como el Dr. Atencio se reúne con ellos, se le puede aconsejar que hacer ante diferentes situaciones (esto es delicado) y tomar en cuenta el aspecto humano.

ACUERDO DOS:

SE ACUERDA APROBAR LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

***AFILIACIONES (10):** DR. GEYKEL WALESS LIRA, DRA. MARÍA JOSÉ CORDERO SOTO, DRA. ESTEFANÍA ARCE BRENES, DRA. ANA MARÍA ALVARADO VALVERDE, DRA. GABRIELA VALDERRAMA ORDÓÑEZ, DRA. FRANCISCA ARGUEDAS CARTÍN, DRA. CAROLINA ARIAS GUTIÉRREZ, DRA. MILDRED AUXILIADORA SOLANO OBANDO, DR. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ BONILLA, DRA. MAUREEN VILLALOBOS RAMÍREZ.

***DESAFILIACIONES (3):** DRA. CLEMENTINA COCHAUD NONET, DRA. TEODORA PIPERKOV PIPERKOVA, DR. ROBERT ALCALÁ UTSMAN ABARCA.

A FAVOR: Dr. Atencio, Dr. Argueta, Dra. Rodríguez, Dra. Treminio, Dr. Quirós, Dra. Fernández, Dra. Zapata, Dr. Orozco, Dr. Zeledón, Dra. Calvo.

EN CONTRA: Ninguno

ACUERDO UNÁNIME EN FIRME

CAPÍTULO E: Trámites urgentes

Solicita el Dr. Atencio que se modifique el orden del día ya que se encuentran presente en el Sindicato el Lic. Sánchez Pérez.

ACUERDO TRES:

SE ACUERDA MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA – TRÁMITES URGENTES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) AUDIENCIA LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ / PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL JUNTAS DE SALUD.

B) PRESUPUESTO MAYO 2023.

A FAVOR: Dr. Atencio, Dr. Argueta, Dra. Rodríguez, Dra. Treminio, Dr. Quirós, Dra. Fernández, Dra. Zapata, Dr. Orozco, Dr. Zeledón, Dra. Calvo.

EN CONTRA: Ninguno

ACUERDO UNÁNIME EN FIRME

A) 10:00 a.m. Audiencia Licenciado Jorge Antonio Sánchez Pérez / Presidente Consejo Nacional Juntas de Salud

El presidente del Consejo Nacional Juntas de Salud, Sr. Jorge Antonio Sánchez Pérez, junto a la Sra. Marcela Zamora, también directiva de dicho consejo, participan de forma presencial en la presente sesión.

El objetivo de la reunión era tener un primer acercamiento para conocer de cerca la labor actual de las Juntas de Salud, en aras de poder establecer un canal de comunicación y acciones conjuntas.

Cabe destacar que las juntas de salud son instancias de participación ciudadana, por medio de las cuales, las personas usuarias velan por el correcto desempeño administrativo y financiero de las unidades prestadoras de servicios de salud.

Es precisamente a través de las juntas de salud que las comunidades se involucran activamente en el desarrollo de las actividades, así como en la construcción y mejoramiento de la salud de sus pueblos.

La latente preocupación por el desmantelamiento e intenciones de debilitamiento a lo interno de la CCSS continúan inquietando a nuestra dirigencia y esa es la razón por la cual es momento de continuar enlazando esfuerzos y lograr trabajo conjunto a favor de la defensa de la CCSS.

El Dr. Atencio a nombre de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, ofrece a los invitados para continuar abriendo espacios para enlazar esfuerzos en defensa de la seguridad social de nuestro país.

B) Presupuesto mayo 2023

Se conectan de forma virtual el Lic. Carlos Duarte – Administrador y el MBA. Michael Román – Contador.

Procede la Dra. Calvo con la exposición:

**SIPROCIMECA
PRESUPUESTO
MES DE MAYO 2023
(Expresado en colones costarricenses)**

		(%)	Notas			(%)	Notas
INGRESOS				GASTOS E INVERSIONES			
CUOTA DE AFILIACION	₡ 44,501,260	74.7%		CAJA CHICA	₡ 1,500,000	2.5%	
₡1.000 LEY 6836	₡ 2,703,000	4.5%		PLANILLA TIEMPO ORDINARIO	₡ 17,724,205	29.7%	<u>3</u>
PARQUEO	₡ 669,500	1.1%		CUOTA PATRONAL ORDINARIO 26.67%	₡ 4,727,045	7.9%	
SALDO EN BANCOS	₡ 4,135,011	6.9%	<u>1</u>	PLANILLA TIEMPO EXTRAORDINARIO	₡ 1,000,000	1.7%	
COOPROCIMECA	₡ 200,000	0.3%		CUOTA PATRONAL EXTRAORDINARIO 26.67%	₡ 266,700	0.4%	
OPC BCO POPULAR	₡ 1,298,552	2.2%		SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS	₡ 2,989,000	5.0%	<u>4</u>
RETIRO INVERSIONES	₡ 6,081,083	10.2%	<u>2</u>	SERVICIOS PUBLICOS	₡ 1,765,919	3.0%	<u>5</u>
				PROVEEDORES	₡ 10,693,156	17.9%	<u>6</u>
				CONVENIOS BENEFICIOS AFILIADOS	₡ 5,060,000	8.5%	<u>7</u>
				GASTOS DE GIRAS	₡ 2,350,000	3.9%	<u>8</u>
				MATERIAL DIDACTICO	₡ 1,700,000	2.9%	<u>9</u>
				INVERSIONES	₡ 9,812,381	16.5%	<u>10</u>
TOTAL INGRESOS	₡ 59,588,406	100%		TOTAL GASTOS E INVERSIONES	₡ 59,588,406	100%	

Comentarios:

Dr. Atencio: le indica al Dr. Orozco y al Dr. Zeledón que cuentan con una póliza, por cualquier situación que se presente. Indica don Carlos Duarte que ya se gestionó.

Dra. Treminio: consulta *¿hay algún rubro por concepto de mantenimiento?* Esto por lo que sucedió con el portón eléctrico.

Carlos Duarte: Carlos Loaiza le da mantenimiento al engrase de cadenas y el riel por donde sube el protón, sin embargo, en esta ocasión se desprendió la cortina del eje. La mala suerte es que el don Luis el proveedor que ve los portones, en ese momento estaba con una situación personal (fallecimiento del hermano) y con la premura tuvieron que acudir a otra opción y más les hicieron un daño; a partir de ahí se incorporó don Luis y se reparó.

Dr. Orozco: consulta *¿a qué se refiere la línea de material didáctico?*

Dra. Calvo: aclara que son lapiceros y demás información que entregan en las giras.

Carlos Duarte: son signos externos que se entregan cuando se afilian o bien, regalías de las giras.

Dra. Rodríguez: debe cambiarse el nombre, las partidas no se pueden mezclar; material didáctico sería 0 y ese rubro en la parte de promoción.

Dra. Calvo: aclara que se va a corregir la recomendación.

ACUERDO CUATRO:

SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2023 CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA.

A FAVOR: Dr. Atencio, Dr. Argueta, Dra. Rodríguez, Dra. Treminio, Dr. Quirós, Dra. Fernández, Dra. Zapata, Dr. Orozco, Dr. Zeledón, Dra. Calvo.

EN CONTRA: Ninguno

ACUERDO UNÁNIME EN FIRME

Sin más temas que tratar, se desconectan de la sesión el Lic. Duarte y el MBA. Román.

CAPÍTULO F: Lectura de correspondencia

Procede la Dra. Fernández:

Fecha	Remitente	Destinatario	Asunto	Acuerdo
21-abr-23	Dra. Marcela Meneses Carvajal, Presidenta, Comité Ejecutivo Local, Area de Salud de Guácimo	CEN	01-04-2023 SSASG Informe de Labores año 2022, CEL AS Guácimo	Conocimiento del CEN
21-abr-23	Dr. Cristian Elizondo Salazar Director General Hospital Nacional de Salud Mental		GM-HNSM-DG-0551-2023 Respuesta a oficio DG- CRL 039-2023	Conocimiento del CEN
25-abr-23	Ing. Beatriz Guzmán Meza, Secretaría de la Junta Directiva a.i.		SJD-0526-2023 Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de CCSS en el artículo 45ª de la sesión Nª 9326, celebrada el 17 de abril del año 2023	Conocimiento del CEN Dr. Orozco: sugiere se conforme una comisión para el seguimiento. Dr. Atencio: aclara que dicho seguimiento lo hace el Departamento Legal (recurso de amparo por no respuesta).

3-may-23	Dr. Henry A. Esquivel Céspedes Área de Salud Fortuna Dirección Médica		Traslado de oficios, para valorar intervención por parte de Dirección de Red Región Huetar Norte	Conocimiento del CEN
24-abr-23	Dr. Marvin Atencio Delgado		Nombramiento como delegado en el Colegio de Médicos al Dr. William Ureña	Conocimiento del CEN Dr. Atencio: su persona también participará (lo invitó el Colegio); son los primeros viernes de cada mes y será sustituido por el Dr. Argueta o quien corresponda.
24-abr-23	Recursos Humanos Área de Salud Cañas Área de Salud Aserrí		Nombramiento Comisión de Relaciones Laborales Área de Salud Cañas Área de Salud Aserrí	Conocimiento del CEN Acuerdo cinco
3-may-23	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		Gestión DAJ-DAE-2033-22	Conocimiento del CEN Dr. Atencio: solicita se incorpore en el acta y de forma física al folder que tienen en las sesiones del CEN.

ACUERDO CINCO:

SE ACUERDA NOMBRAR EN LA COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

ÁREA DE SALUD CAÑAS

- ✓ DRA. DIXIE ARAYA CASTILLO – TITULAR
- ✓ DR. RAMIRO NAVARRETE CORONADO – SUPLENTE I
- ✓ DR. JOAQUÍN HERNÁNDEZ PACHECHO – SUPLENTE II

ÁREA DE SALUD ASERRÍ

- ✓ DR. DAMASO ARROYO VILLALOBOS – TITULAR
- ✓ DRA. VICTORIA CHAVES RAMÍREZ – SUPLENTE I
- ✓ DR. ALEJANDRO ALFARO CASTRO – SUPLENTE II

A FAVOR: Dr. Atencio, Dr. Argueta, Dra. Rodríguez, Dra. Treminio, Dr. Quirós, Dra. Fernández, Dra. Zapata, Dr. Orozco, Dr. Zeledón, Dra. Calvo.

EN CONTRA: Ninguno

ACUERDO UNÁNIME EN FIRME

Documento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:



Gestión DAJ-DAE-2033-22

15 de noviembre de 2022
DAJ-AER-OPF-1233-2022

Doctor
Marvin Atencio Delgado
Secretario General de SIPROCIMECA
marmedicolegal@hotmail.com
Presente

Asunto: Representación Patronal.
Referencia: Oficio SG-NBB-081-2022

Estimado señor:

Procedemos a atender su oficio SG-NBB-081-2022, de fecha 20 de octubre del presente año, en la cual nos indica que en su condición de secretario general del Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja Costarricense de Seguro Social e Instituciones Afines (en adelante SIPROCIMECA), requiere criterio en cuanto al tema de la representación patronal y la retractación de la renuncia de los colaboradores.

Nos consulta específicamente:

1. ¿Puede el suscrito en su condición de secretario general y de forma unilateral, como representante patronal, aceptar la retractación de la renuncia de un trabajador en amparo a las potestades conferidas en los artículos 23 y 40 del Estatuto?
2. ¿Pueden los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 40 del estatuto, dejar sin efecto la retractación de una denuncia aprobada por el suscrito en su condición de secretario general por considerar que tal aceptación debió contar con el voto de mayoría para la probación?
3. En lo dispuesto en el artículo 2 inciso B) del reglamento interno de trabajo y los artículos 23 y 40 del estatuto, ¿requiere el suscrito de un acuerdo del

Departamento de Asesoría Externa y Reglamentación



Comité Ejecutivo Nacional para tomar decisiones o acciones sobre los trabajadores del sindicato?

4. La preocupación del suscrito por las implicaciones legales ante una cooperadora que se le indica por resolución administrativa continuar laborando

Las anteriores consultas se deben a que el pasado 3 de octubre del año en curso, una colaboradora del sindicato presento su renuncia y su posterior retractación a dicha renuncia, por lo cual el suscrito procedió con la aceptación de la retractación, instruyendo para ello, que la colaboradora se mantuviera como trabajadora activa del sindicato, aspecto que, a nivel del Comité Ejecutivo Nacional, genero las anteriores interrogantes de legalidad.

Por último, nos indica que, los artículos 23 y 40 del Estatuto de SIPROCIMECA; y el artículo 2 del Reglamento Interno de Trabajo; establecen que:

"Artículo 23.- Potestades Legales

El Comité Ejecutivo Nacional tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial del Sindicato y podrá delegarla en la Secretaría General. En ausencia de ésta, en la Secretaría General ..."

"Artículo 40.- Contratación y disciplina del personal

El Comité Ejecutivo tendrá como colaborador al personal administrativo indispensable para el cumplimiento de sus deberes, de igual forma, le corresponde designar y contratar al personal que considere pertinente para los fines que persiga el Sindicato....

El Sindicato contará con la figura de un administrador, el cual velará en nombre del Comité Ejecutivo Nacional, por el respeto de los fines del Sindicato....

El secretario general es el responsable del personal administrativo."

"Artículo 2 Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

.....

B. REPRESENTANTE DE LA PERSONA EMPLEADORA: El Secretario General, Administrador, y en general todas aquellas personas que debidamente autorizadas por él (O ELLOS) ejerzan dentro de SIPROCIMECA, funciones de dirección, administración, o de ambos géneros..."

Departamento de Asesoría Externa y Reglamentación



La determinación de ese lapso lo regula el Código de Trabajo, en su artículo 28 que indica:

“Artículo 28.- En el contrato por tiempo indefinido cada una de las partes puede ponerle término, sin justa causa, dando aviso previo a la otra, de acuerdo con las siguientes reglas:

Después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, con un mínimo de una semana de anticipación.

Después de un trabajo continuo que exceda de seis meses y no sea mayor de un año, con un mínimo de quince días de anticipación; y

Después de un año de trabajo continuo con un mínimo de un mes de anticipación.

Dichos avisos se darán siempre por escrito, pero si el contrato fuera verbal, el trabajador podrá darlo en igual forma en caso de que lo hiciera ante dos testigos; y pueden omitirse, sin perjuicio del auxilio de cesantía, por cualquiera de las partes, pagando a la otra una cantidad igual al salario correspondiente a los plazos anteriores.

Durante el término del aviso el patrono estará obligado a conceder un día de asueto al trabajador, cada semana, para que busque colocación.”

Ahora bien, conforme lo establece el artículo 28 supra citado, se da la posibilidad de que la parte obligada a dar el preaviso pueda omitir dicha obligación, indemnizando a la otra, en la proporción al salario de los plazos que establecen los incisos a), b) y c), de dicho numeral.

Esto quiere decir que, si el patrono es el que despide, puede dejar de otorgarle tiempo de preaviso al trabajador, pero a cambio debe cancelarle una cantidad igual al salario que correspondía al plazo del preaviso.

Igualmente, si es el trabajador el que renuncia, tiene la posibilidad de incumplir con la obligación de trabajar el plazo de preaviso, pero con la misma condición de pagarle al patrono, una cantidad igual al salario correspondiente a los días pendientes del preaviso.

Departamento de Asesoría Externa y Reglamentación



normales de terminación del contrato de trabajo, a plazo indeterminado. En esta forma de contratación, se reconoce que el derecho del trabajador a rescindir el contrato laboral es correlativo a la libertad sustancial de contratar sus fuerzas de trabajo, según mejor convenga a sus propios intereses. Respecto de la naturaleza jurídica de la renuncia, doctrinariamente se le ha concebido como un acto jurídico unilateral, que tiene por fin inmediato extinguir derechos y obligaciones, resultantes de una relación de trabajo. Es esencialmente unilateral, porque basta para formularla, la voluntad de una persona, pero surte efectos en el momento en que entra en la esfera de conocimiento de la otra parte. Su carácter recepticio es precisamente, uno de sus rasgos definitorios; es decir, la expresión clara y contundente de la voluntad extintiva, a la contraparte de la relación laboral.” (Ver en este mismo sentido el voto N° 2018-1393 de las diez horas y treinta minutos del catorce de agosto de dos mil dieciocho de la Sala Segunda).

SOBRE EL PREAVISO

El tratadista Guillermo Cabanellas, en su Diccionario Jurídico de Derecho Usual, establece sobre el Preaviso:

*“El preaviso es el espacio de tiempo fijado por ley que antecede a la rescisión unilateral del contrato de trabajo por tiempo indeterminado. Es el periodo de tiempo que precede a la disolución del vínculo; constituye la notificación anticipada de un propósito, una manifestación de voluntad de carácter potestativo que tiene por efecto poner en conocimiento de la otra parte la decisión tomada, para que surta sus efectos en un momento dado. **La relación laboral entre los contratantes subsiste en tanto que el preaviso corre; pero, durante dicho lapso, ambas partes pueden adoptar las medidas necesarias para salvaguarda de sus respectivos intereses.”**(el resaltado es nuestro).*

Es decir, el preaviso es la garantía de tiempo efectivo de trabajo con que cuenta la parte obligada, sea el patrono o trabajador, cuando se le extingue unilateralmente la relación contractual de trabajo, con el fin de que durante ese lapso se tomen las medidas pertinentes para aminorar o eliminar los efectos del rompimiento laboral.

Departamento de Asesoría Externa y Reglamentación



Debemos iniciar indicando que el Código de Trabajo define lo que se conoce como representante patronal en su artículo 5, el cual establece:

"ARTICULO 5º.- Se considerarán representantes de los patronos, y en tal concepto obligarán a éstos en sus relaciones con los trabajadores: los directores, gerentes, administradores, capitanes de barco y, en general, las personas que a nombre de otro ejerzan funciones de dirección o de administración. "

SOBRE EL PODER DE DIRECCION DEL PATRONO

Al respecto se le indica que, durante el desarrollo de la relación laboral, las partes están sujetas a una serie de obligaciones que nacen tanto de la Ley como de lo que las partes hayan pactado al inicio de la relación laboral en el contrato de trabajo, y en algunos casos, por lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

A partir de esa relación laboral, nace lo que se denomina "**Poder de Dirección**", que se refiere al estado de subordinación del trabajador y que se traduce en la facultad que tiene el empleador de ordenar la actividad del trabajador dentro de la empresa, para el mejor cumplimiento de los fines que ésta persigue, limitando la autonomía de la libertad del trabajador.

Paralelo a este Poder de Dirección, está el **deber de obediencia del trabajador**.

SOBRE LA RENUNCIA

Concepto según Guillermo Cabanellas, en su Diccionario Jurídico de Derecho Usual (Tomo II) establece como concepto sobre la Renuncia:

"Dejación voluntaria y consciente que uno hace de una cosa, de un derecho, de una acción o de un privilegio que se tiene adquirido reconocido a su favor".

La renuncia de un trabajador constituye un acto unilateral y voluntario que termina con su relación laboral, salvo que se demuestre que hubo algún tipo de coacción, que lo obligara a interponer la renuncia.

Departamento de Asesoría Externa y Reglamentación



Es entonces que, a partir de ponerse en conocimiento el acto de renuncia se hace efectiva la intención, es decir en ese momento, la trabajadora está dando aviso previo de que su relación laboral va a darse por terminada, aviso que debe darse según el tiempo de anticipación que establece el artículo 28 del Código de Trabajo¹ y, una vez cumplido con el tiempo de preaviso, se procede a la liquidación de los derechos correspondientes a una renuncia, es decir a una terminación de la relación laboral **sin responsabilidad patronal**, cuales son vacaciones y aguinaldo.

De importancia cabe citar, sobre el tema de la renuncia lo que menciona el voto número N° 13-2004:

"La renuncia constituye un acto jurídico unilateral por el cual el trabajador manifiesta su decisión voluntaria de poner fin a la relación de trabajo que lo une al empleador, sin que sea necesaria la concurrencia de la voluntad de este último para que surta efectos. Se dice, entonces, que "a la espontánea separación laboral del trabajador, con la disolución del vínculo contractual por propia y exclusiva voluntad, se llama renuncia o dimisión; ... Por la renuncia o dimisión de su empleo, el trabajador expresa su deseo de ponerle término al vínculo contractual, sin que exista, por lo menos aparentemente, causa alguna que imposibilite la subsistencia del nexo pactado. Como no cabe la subsistencia del contrato obligando al trabajador a realizar prestaciones personales, se autoriza a éste para que, aun sin justa causa, declare disuelto el contrato, sin otra responsabilidad que la de dar preaviso al patrono con tiempo suficiente, con el fin de que el empresario pueda encontrar un sustituto u organizar la industria sin los servicios del renunciante." (CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, Compendio de Derecho Laboral, Buenos Aires, Editorial Heliasta, S.R.L., cuarta edición, 2.001, pp. 768-769). En similar sentido, en la reciente sentencia de esta Sala, número 19, de las 9:30 horas del 29 de enero del 2.003, se indicó: "...el instituto de la renuncia o la dimisión del trabajador, es concebida doctrinaria y legalmente, como una de las formas

¹ *"En el contrato de trabajo por tiempo indefinido cada una de las partes puede ponerle término, sin justa causa, dando aviso previo a la otra, de acuerdo con las siguientes reglas:*

- a) Después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, con un mínimo de una semana de anticipación.*
- b) Después de un trabajo continuo que exceda de seis meses y no sea mayor de un año, con un mínimo de quince días de anticipación; y*

Después de un año de trabajo continuo con un mínimo de un mes de anticipación..."

Departamento de Asesoría Externa y Reglamentación



Siempre se debe tener presente que, la ley es clara en afirmar que será obligación de la parte que lo ha incumplido, pagar a la otra parte el salario correspondiente al tiempo de preaviso no concedido, según la letra del artículo 28 del Código de Trabajo ya citado. Razón por la cual existe la posibilidad de que el patrono proceda a llevar a cabo las gestiones judiciales necesarias para lograr el cobro del preaviso no concedido, facultad que le da el artículo 32 del Código de Trabajo, el cual dispone:

“Artículo 32.- El patrono puede renunciar expresa o tácitamente los derechos que le otorgan los artículos 28 y 31. La renuncia se presumirá de pleno derecho siempre que no formule su reclamo antes de treinta días a partir de que el trabajador puso término al contrato”.

Es decir, el patrono cuenta con un plazo de 30 días contados a partir del día en que el trabajador puso término al contrato, es decir desde el último día de preaviso concedido para poder proceder con el cobro respectivo, **el cual puede llevarse a cabo únicamente en la vía judicial; siendo ilegal que se realice rebajo alguno de la liquidación del trabajador.**

Entonces tenemos, el preaviso es el periodo de tiempo que precede a la disolución del vínculo; constituye la notificación anticipada de un propósito, una manifestación de voluntad de carácter potestativo que tiene por efecto poner en conocimiento de la otra parte la decisión tomada, para que surta sus efectos en un momento dado. La relación laboral entre los contratantes subsiste en tanto que el preaviso corre; pero, durante dicho lapso, ambas partes pueden adoptar las medidas necesarias para salvaguarda de sus respectivos intereses.

Es decir, el preaviso es la garantía de un tiempo efectivo de trabajo con que cuenta la parte obligada, sea el patrono o trabajador, cuando se le extingue unilateralmente la relación contractual de trabajo, con el fin de que durante ese lapso se tomen las medidas pertinentes para aminorar o eliminar los efectos del rompimiento laboral.

Con lo anterior, debemos tener claro que, la relación laboral y todos sus efectos - *sean derechos y obligaciones de las partes*- finalizan el último de esa relación laboral, es decir, en el caso de que el trabajador deba cumplir un periodo de preaviso, sea por renuncia o despido sin justa causa, la relación finaliza el último

Departamento de Asesoría Externa y Reglamentación



día del preaviso, pudiendo las partes dejar de cumplir con ese periodo, indemnizando a la otra que sí quiere cumplir.

Esto último, tiene su respaldo en artículo 28 del Código de Trabajo que para lo que interesa reiteramos "*...dichos avisos se darán siempre por escrito, pero si el contrato fuera verbal, el trabajador podrá darlo en igual forma en caso de que lo hiciera ante dos testigos; y pueden omitirse, sin perjuicio del auxilio de cesantía, por cualquiera de las partes, pagando a la otra una cantidad igual al salario correspondiente a los plazos anteriores...*", no sería razonable pensar que el tiempo de preaviso no se debe computar para efectos de antigüedad, dado que si el mismo no se llega a cumplir por alguna de las partes, genera el pago de una indemnización a la parte que si cumplió.

CONCLUSIONES

Según lo establece en su oficio SG-NBB-081-2022, del 20 de octubre del 2022, el rompimiento de la relación laboral se da por motivo de la renuncia. Como vimos anteriormente, bajo el supuesto de un contrato por tiempo indeterminado, la renuncia de un trabajador constituye un acto unilateral y voluntario que termina con su relación de trabajo, por lo que la persona trabajadora la puede interponer cuando así lo desee, por lo cual se constituye el preaviso como un deber del trabajador hacia el patrono.

Se debe tener claro, reiteramos que el hecho de dar por terminada la relación laboral a la hora que se renuncia, es un acto de voluntad que no se puede cuestionar por parte del patrono, lo cual implica que el solo hecho de renunciar, la única obligación que tiene el trabajador es otorgar el preaviso conforme a la ley, independientemente si el patrono acepta la renuncia o no.

Sin embargo, también se debe de advertir que, si un trabajador renuncia a su puesto laboral, por ley únicamente le corresponderá recibir el pago de vacaciones y aguinaldo proporcional al tiempo laborado y que de no cumplir con el preaviso que le corresponde, el patrono lo podrá cobrar a través de una demanda judicial; por último, que el periodo de preaviso a cumplir debe ir en función de la antigüedad laboral, según lo dispone el artículo 28 del Código de Trabajo antes transcrito.

Departamento de Asesoría Externa y Reglamentación



En el caso en particular, se desprende con claridad de la información aportada sobre la consulta presentada por el representante patronal, lo siguiente:

- La intención del cese de la relación laboral como tal por parte de la trabajadora, (la cual usted indica que presentó la carta de renuncia) es decir desde este momento es que surte efectos la renuncia como una decisión o un acto, voluntario, unilateral y consiente que no requiere de la aceptación ni la existencia de una causa justa para ser plenamente eficaz.
- Que una vez interpuesta la renuncia la colaborado y el representante patronal, se reunieron y llegaron al acuerdo de retractar la carta de renuncia, para de esta forma continuar con la relación laboral (tal cual se venía dando).

En este caso entonces se puede decir que, si la trabajadora antes de darse por terminada la relación laboral (es decir antes de que finalice el preaviso y antes de recibir las prestaciones que le corresponden), se retracta de su renuncia, el patrono/ representante patronal, tiene la posibilidad de decir que ya no acepta dicho retracto o bien de aceptarlo.

Por lo tanto, sobre lo consultado, como vimos el **representante del patrono** es la persona individual que ejercen a nombre de éste funciones de dirección o de administración, tales como gerentes, directores, administradores, reclutadores y todas las que estén legítimamente autorizadas por aquél.

En el caso en estudio, efectivamente el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por este Ministerio, faculta al secretario general como representante de la persona empleadora, en su artículo 2 inciso B) y de dicho Reglamento, no se desprende que dicha representación debe de ser en conjunto con el Comité Ejecutivo Nacional. De igual forma el artículo 23 del Estatuto Social de SIPROCIMECA, establece que el Comité Ejecutivo Nacional, podrá delegar la representación legal, judicial y extrajudicial en la secretaría general, por último, pero no menos importante, el artículo 40 del Estatuto en mención, es claro al establecer que el secretario general es el responsable del personal administrativo. Por todo lo anterior le indicamos que, usted en su condición de Secretario General y como Representante Patronal, tiene la facultad en forma unilateral de aceptar la retractación de la renuncia de un trabajador (tal cual se dio en el caso en estudio), además que el Comité Ejecutivo Nacional, no tiene la facultad de dejar sin efecto una decisión tomada por su persona; para tal efecto deberán de modificar el Estatuto y el Reglamento Interno

Departamento de Asesoría Externa y Reglamentación



de Trabajo; estableciendo que dichas decisiones deberán ser tomadas en conjunto, o por medio de un acuerdo otorgado por el Comité Ejecutivo Nacional.

De Usted, con nuestra mayor consideración,

TANISHIA
ELOISA ELLIS
HAYLES (FIRMA)
Tanishia Ellis Hayles
Asesora

Digitally signed by
TANISHIA ELOISA ELLIS
HAYLES (FIRMA)
Date: 2022.11.15 12:32:06
-0609

TEH/Archivo
Ampo:2C, 16D, 20

Departamento de Asesoría Externa y Reglamentación

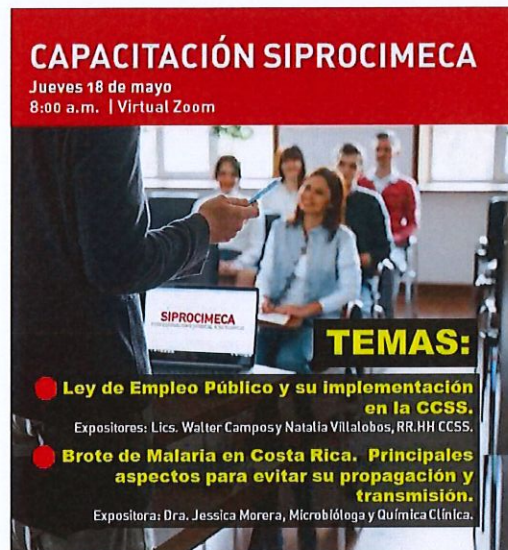
Teléfono: 25425732 • Central Telefónica: 2542-0000 • www.mtss.go.cr

CAPÍTULO G: Informes de cada secretaria

 Dra. Treminio

Informa que su experiencia docente es en educación universitaria, razón por la cual hará actualizaciones en cada uno de los gremios.

→ Iniciarán con los siguientes temas:



→ Se enviará una encuesta a los afiliados y detectar temas de relevancia; con base en esto, hacer toda la dinámica de capacitación.

→ En la capacitación del mes de junio, la idea es hacerla de temas generales con conocimiento de causa como lo es los nombramientos (por parte de la Dirección de Servicios central Sur).

→ La idea es que las charlas sean ad honorem (charlitas y profesores universitarios).

→ Por cada celebración de gremio, se pretende llevar a cabo jornadas. En el caso de microbiología será un conversatorio (por falta de tiempo). Se invitará a los profesores universitarias.

→ Hay temas como manejo de cáncer y la mayoría lo atiende (multiprofesional).

→ Se pretende llevar a cabo durante el año, dos capacitaciones de servicio al cliente para el personal del Sindicato.

Comentarios:

Dra. Rodríguez: considera es importante se aclare que no se van a cubrir viáticos, en caso de que sean capacitaciones presenciales.

Dra. Treminio: les recuerda que hay un acuerdo que respalda el no pago por ese concepto.

Dr. Atencio: en la comunicación se puede hacer ver, además, aclara que existe un acuerdo que ese rubro no se cubre.

Dra. Rodríguez: el acuerdo refería a trámites personales, pero no, el de tema de las capacitaciones. El problema es que, si vienen de lejos, cobran todo; lo correcto es que quede un acuerdo.

Dra. Treminio: la capacitación de microbiología será virtual (por ser tan pronta 16-mayo), en el caso de farmacia si se organizarán con más tiempo con la Universidad de Costa Rica.

Dra. Rodríguez: sugiere que conversen con Yahaira del Colegio de Farmacéuticos ya que también hacen capacitaciones y podrían hacer un convenio. Pudiendo tener mayor proyección (afiliados y no afiliados), mercado cautivo para capturar afiliaciones y con gran poder de convocatoria.

Dr. Atencio: indica que, según revisión, el acuerdo había quedado en que aplicaba para consultas personales.

Dra. Treminio: en las jornadas (cinco días al año), la idea es ahorrar en los charlistas, pero si, ofrecer un desayuno y almuerzo.

ACUERDO SEIS:

SE ACUERDA QUE EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS (BIMODALES) QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES NO SE CANCELARÁ NINGÚN MONTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS A LOS QUE PARTICIPEN DE MANERA PRESENCIAL.

A FAVOR: Dr. Atencio, Dr. Argueta, Dra. Rodríguez, Dra. Treminio, Dr. Quirós, Dra. Zapata, Dr. Orozco, Dr. Zeledón, Dra. Calvo.

EN CONTRA: Ninguno

ACUERDO UNÁNIME EN FIRME

*Ausente en la votación la Dra. Fernández.

→ En cuanto al 70 aniversario, les comunica que en la última sesión de mayo se estarán brindando los detalles.

→ Para los cumpleaños, se hará una celebración mensual (última sesión) y se les entregará una tarjeta y un presente (el propio día): chances, café especial o demás opciones. El próximo viernes celebrarán los de abril.

Además, tiene una propuesta para analizar más adelante, de que se otorgue la tarde libre al funcionario el día del cumpleaños; esto es una práctica muy antigua en los Ministerios, MAG y el INA, no lo ha escuchado en empresa privada. Esto es importante para incentivar al empleado.

 **Dr. Argueta**

→ El miércoles 03 de mayo participaron su persona, la Dra. Fernández y el Dr. Orozco en una reunión extraordinaria de la Junta Nacional de Relaciones Laborales para tratar el tema del señor Luis Bolaños; la nota no es clara y no da una instrucción específica, solamente que se atienda con criterio de legalidad, la respuesta que da la jurídica (no envió copia sino hasta después). Asignaron encargados en redactar el documento y hacérselos llegar.

El Director de Bienestar Laboral y la abogada, no se presentaron a la reunión (quieren pasarla para el 24 de mayo).

→ El lunes 01 de mayo participó su persona y el Dr. Quirós de la reunión convocada por la Unión Médica estuvo presente UNDECA, SINAES y SIPROCIMECA para tratar el tema del Área de Salud de Buenos Aires – Puntarenas donde están solicitando la destitución de la Dra. Obando, por seguir instrucciones de carácter impositivo.

La Unión Médica va a preparar un documento y se los va a hacer llegar a todas las organizaciones implicadas; además van a involucrar (a nivel local) a la comunidad, juntas de desarrollo y organizaciones activas del cantón y representar la posición. el accionar de la dirección no es exactamente hacia la atención comunitaria.

Quedarán a la espera del documento borrador.

Dra. Rodríguez

→ El 27 de abril tuvieron una reunión con en el Dr. Henry Esquivel, participaron su persona, la Dra. Castro el Lic. Salazar y el Dr. Diego Sánchez por cuanto les habían enviado una circular recordando que las jefaturas no pueden hacer tiempo extraordinario y el Dr. Sánchez estaba viéndose afectado.

Se le aclaró al Dr. Esquivel la interpretación real del artículo 143 del Código de Trabajo, además de las circulares 0518- 2391-0195, quedándole claro que pueden incluir al Dr. Sánchez dentro del rol de tiempo extraordinario, máximo que es una zona que requiere tiempo extraordinario de 4:00 p.m. a 10:00 p.m. en vista de que no hay nada cerca.

→ El 27 de abril participó con el Dr. Atencio y el Lic. Salazar donde solicitan varias gestiones tal y como lo es el pago del retroactivo que habían indicado que se tramitara con el membrete del Sindicato y parece que la mayoría de los afiliados hizo la apelación, indicando no contaban con la capacidad instalada para poder responderles en el tiempo.

La Licda. Lorena Quesada de recursos humanos solicitó que, por favor les aclararan a los afiliados que el Lic. Walter Campos había indicado que cuando qué el pago del retroactivo era ponerle un clic al sistema y automáticamente tenía el cálculo hecho y parece que fue a nivel nacional que el pago fue parcial, razón por la cual se instruye a recursos humanos a nivel nacional y a nivel local que tiene que hacer el cálculo si esa persona hizo tiempo extraordinario, si hizo ascensos, nombramientos continuos entre otros.

Se desconocía la información y el Dr. Atencio quedó en que iba a conversar con el Lic. Walter Campos ya que van por seis meses que se pagó el retroactivo y recursos humanos de la Clínica no cuenta con capacidad para poder dar respuesta a la solicitud de los afiliados.

En esa misma reunión el administrador Alejandro Campos hizo una solicitud un poco extraña y desconoce cómo se va a abordar, donde quieren que la clínica sea recalifica por cuántos son área de salud tipo 3, quirúrgica no son hospital, pero si tienen pacientes hospitalizados porque si cuentan con una maternidad, donde hay cirugías no selectivas, con cumplimiento de tratamiento para los pacientes por tres o cuatro días y lo hace un poco complicada en cuanto a la clasificación a nivel nacional; considera que el tema no debió haber sido abordado en una reunión relámpago como esa.

→ Contextualiza a los compañeros nuevos que las bodegas de farmacia son una droguería por cuanto hace el traslado de medicamentos la Ley General de Salud indica que en toda droguería debe existir un regente farmacéutico y hoy por hoy lo que existe son bodegueros (trabajan con orden).

Desde la sectorial de farmacia trabajando en la necesidad de asegurarse puestos de trabajo para las personas que vengan que están saliendo y no tienen trabajo. Esto como ocurría con el contencioso (2015) que hubo hace unos años, porque el técnico en farmacia hacía la revisión técnica de los medicamentos ya que había poco farmacéuticos en el país, razón por la los ebais estuvieron en manos de técnicos; el mismo fue ganado y la Caja se vio obligada a contratar más farmacéuticos para los ebais.

Lo que se quiere es que se valore la posibilidad de que se declaren las bodegas de farmacia como droguerías que es lo que realmente son y poder contar con un farmacéutico ahí.

El próximo lunes a las 5:00 p.m., la sectorial tiene un espacio en la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos para conversar sobre el ejercicio ilegal de la profesión, estará informando sobre este primer encuentro con el Colegio, pues habían tenido excelente comunicación de la Fiscal, sin embargo, ya no está. Invita al que quiera participar.

Dr. Atencio

→ Situaciones administrativas.

→ Gira el 24 de abril en el Área de Salud de Aserri; en primera instancia se reunió con el director médico. Además, se reunió con el Presidente del CEL, quien solicitó una capacitación para el 10 de mayo en el Sindicato (solicitó a María José coordine con la Dra. Zapata y el Lic. Salazar).

La Dra. Perlaza le pareció una gran persona, fue atenta, activa y con excelente servicio.

→ Reunión con el CEL (martes)

→ El 26 de abril se reunieron con recursos humanos de la Caja y participaron: la Licda. Corredera, Licda. Villalobos, Lic. Ramírez, Lic. Campos, Dra. Castro, Dra. Zapata, Dra. Calvo, Dra. Treminio y la Licda. Pérez. Se trataron temas tales como: concursos, reglamentos, uso de correo institucional, recargo nocturno, perfiles de farmacia.

→ El 27 de abril (mañana) tuvo una reunión intersindical para conformar una comisión; su persona no quería formar parte por los diferentes compromisos, sin embargo, accedió. La idea es hacer una mesa de trabajo que tenga que ver con situaciones de la Caja.

→ El 27 de abril (tarde) tuvo reunión con el Banco Nacional de Sangre (de seguimiento), a la Dra. Treminio la identificaban como la Coordinadora Nacional; ha sido un trabajo grande a la cabeza de SIPROCIMECA una vez finalizada la reunión, participó en otra con la Clínica Marcial Fallas (recursos humanos y la administración).

→ El 02 de mayo se reunió con: el Lic. Campos, Lic. Zamora, Lic. Ramírez, el Dr. López (ANPE), el Dr. Quesada, Lic. Mora (SINAME), Dr. Solano, Lic. Abarca (Unión Médica), el Lic. Salazar y la Licda. Pérez para valorar el transitorio 9 (nombramiento por mérito) de la Ley de Empleo Público, artículo 26 (al menos dos años en la plaza).

Un ejemplo del transitorio es que una persona tenga dos años como médico en una plaza vacante (5077) y se le nombra porque cumple con los méritos en la plaza: dos años, idoneidad comprada y transitorio. El motivo de la reunión

que le van a plantear a la Junta Directiva para hacer su nombramiento, nota mínima de 90 de la última evaluación (según el Lic. Campos todos andan por ese promedio), dos años en la plaza e idoneidad comprobada.

Si la jefatura se aparta del nombramiento, debe tener su respectiva justificación y como todo concurso, requiere su principio publicidad (diez días), oferta, reclamos (cinco días) y una vez resueltos los planteamientos, en treinta días estaría el profesional en propiedad.

Ya quedó lista la reforma del estatuto médico y si va por concurso de opción, requiere una nota mínima de 70 posterior: prueba técnica, años en la plaza, años en la Caja, experiencia en el puesto, especialidades y evaluación del desempeño (tres evaluaciones promediadas).

Comentarios:

Dra. Rodríguez: es de su conocimiento que, se está negociando para medicina un modelo que se va a extrapolar a dos profesiones. Su ejemplo puntual es: en el año 2012 había una plaza nueva y la tomó (11 años), hace 90 días en promedio, de asensos por año (subdirección y farmacia), no ha tenido dos años consecutivos de nombramiento a nivel de la plaza *¿podría quedar por fuera en casos como éste?* Es importante tener en cuenta esos casos ya que en el transitorio anterior, sus colegas del Hospital México habían quedado muchos por fuera, al no tener asensos continuos.

Se debe tener cuidado que los años sean sumatorios en una misma plaza, porque si es por continuos y con un día de asensos, le corta el nombramiento sobre esa plaza.

Dr. Orozco: considera que es importante que se tome en cuenta la pasión en esa plaza, no una sumatoria de días laborados. Todo lo demás, si al momento del transitorio no está en ocupación de esa plaza, no tiene como tal el requisito.

Dra. Rodríguez: por ejemplo, que su código es el 2451 y ya tiene once años (8 meses al año con asensos) *¿qué pasa si va al Hospital Calderón Guardia y llega el concurso?* La idea es que la gran mayoría quede.

Lic. Salazar: el alcance para la aplicación del transitorio, contempla todo lo que son cadenas de sustitución, desde que está en ascenso al que viene (de ahí viene para abajo, inclusive podría regresar a su plaza).

Dr. Atencio: el reajuste salarial está muy atrasado y es una problemática a nivel nacional y según indica el Lic. Campos está haciendo un planteamiento en conjunto con doña Vilma de la Gerencia Administrativa y poder inyectar recursos y solucionar el problema de los reajustes.

A los que les están debiendo dinero, la Caja se los irá a cancelar (haga o no el reclamo), esto por instrucción de la Junta Directiva.

Dr. Zeledón: con respecto a los ajustes, salió recientemente un comunicado por parte del actuario Rodrigo Arias que estuvo recientemente anunciando los problemas de la Caja. Lo mismo aplica para los ajustes de pensiones, para recuperar la pérdida por inflación y violación del reglamento, las leyes y la constitución, así lo estableció; además, presentó un machote que hay que llenarlo con los datos y presentarlo a la Caja.

Al parecer que en los cálculos para evitar que pierda valor por la inflación, no los hizo la Caja y ahora debe hacerse la solicitud para ajustarlo (individualmente), él envió el documento a la Asociación de Pensionados e indica que es abierto y solicita lo hagan abierto.

Dr. Atencio: le interesa que el señor Rodrigo Arias sea contactado para que participe en una sesión.

→ Participación en la asamblea general el 28 de abril.

→ El 04 de mayo participó junto con el Dr. Argueta y la Licda. Pérez en la reunión intersindical de la comisión que se conformó y ya se firmó el documento donde de acuerdo al artículo 71 de las Normas de Relaciones Laborales de la Institución, tienen cinco días para darles audiencia.

Comentarios:

Dra. Rodríguez: es de su interés se incluya en la mesa de negociación el tema de la prohibición que tienen las jefaturas en hacer tiempo extraordinario; a solicitud del cuerpo médico de la Clínica Marcial Fallas, no aceptarán asensos a jefaturas ya que por ₡30.000, pierden más.

Dr. Atencio: en eso les respalda la circular 2391 de los jefes.

Lic. Salazar: se le va a tener en consideración para la realización del tiempo extraordinario, sin igualdad de condiciones que el resto que no ocupan puesto de jefaturas, por un tema de presupuesto y demás. Partiendo de la circular 2391, se debe tomar en consideración a los que con anterioridad han participado.

Dra. Rodríguez: considera que deberían hacer un recordatorio de la circular.

Dr. Atencio: en la última reunión, el Lic. Campos se comprometió hacer dicho recordatorio.

[H: Informe Departamento Legal y/o Administrativo](#)

No hay informes que presentar.

[CAPÍTULO I: Informes de sectoriales](#)

Dr. Argueta

→ Tienen coordinada la reunión para el miércoles 10 a la 1:00 p.m.; llevan sesenta colegas inscritos. Esto para valorar la problemática con la construcción de las agendas a nivel de los servicios de odontología.

Se enteró que hay personas que han tergiversado la información y su persona desautorizó ese tipo de información.

→ Con el concurso y asignación de plazas, se ha hecho un gran problema y futuras desafilaciones, afiliaciones que ganaron plaza, hay colegas que se han acudido a abogados laboristas y les han dicho lo que quieren escuchar.

Es consciente que las reglas de los concursos están bien definidas y si muchos se fueron, es porque no cumplieron con los criterios de desempate (evaluaciones del desempeño). Lamentablemente, las jefaturas no las hacían bien, los

colegas no reclamaron en tiempo, viéndose perjudicados en sacar menos de 96; son odontólogos con más de diez años de estar en plazas y están quedando por fuera de la Institución.

Otra situación a presentarse es que, toda la red de atención en odontología se va a ver alterada, principalmente en por los odontólogos especialistas ya que no hay quien los sustituya, quedando servicios desatendidos. Por ejemplo, en Ciudad Neilly y nadie va a querer irse, eso es desarraigarse. Además, el nombramiento de las jefaturas, esto porque solo existen en los hospitales. Jefaturas reales y efectivas (titular-subordinado) solo en los hospitales y en las áreas de salud no hay.

Cuenta con un par de documentos ante unas consultas, le dan respuesta al Dr. Álvarez que no hay jefaturas de odontología en área de salud 1, 2 y 3, sin embargo, hay nombramientos de jefaturas clínicas, pero no reales y efectivas. Las únicas áreas que son 3 con jefaturas clínicas son las llamadas clínicas mayores; el único reglamento que está vigente es el de hospitales.

Por lo anterior, se presentarán varios casos solicitando apoyo. Tratarán de localizar un contacto para normalizar la situación.

No comprende como salieron esas plazas a consulta; dentro de la atención directa, están en la labor sustantiva.

Dr. Quirós

→ Continúan atendiendo problemáticas y están muy atrasados; les interesa el Dr. Orozco se incorpore lo antes posible. Uno de los casos es en el Hospital de Heredia a los sustitutos, tienen más de seis meses de no recibir pagos (colillas en cero). En ésta semana tienen reunión con la Dra. Balmaceda para dar seguimiento a otros temas, le interesa tener el argumento en el tema de antigüedades. El Dr. Atencio considera aplica una denuncia penal, por retención indebida de dineros.

ACUERDO SIETE:

SE ACUERDA NOMBRAR AL DR. JOHAN OROZCO ALFARO EN LA SECTORIAL DE MEDICINA.

A FAVOR: Dr. Atencio, Dr. Argueta, Dra. Rodríguez, Dra. Treminio, Dr. Quirós, Dra. Zapata, Dr. Orozco, Dr. Zeledón, Dra. Calvo, Dra. Fernández.

EN CONTRA: Ninguno

ACUERDO UNÁNIME EN FIRME

Indica el Dr. Atencio que los coordinadores de las sectoriales, por Estatuto deben ser miembros del CEN; en el caso de Medicina, es la Dra. Villalobos (por colaboradora y activa) y debe cambiarse.

Se retira de la sesión la Dra. Treminio ya que debe presentarse a laborar.

→ Añade el Dr. Ureña que estando en el Hospital de las Mujeres, un doctor le mostró la foto del abuelito con 97 años en bicicleta y el martes santo se cayó, fracturándose la cadera; se fue al Hospital de Heredia y le indicaron que lo iban a operar, sin darle tratamientos crónicos. Miércoles posterior, no sabía que el señor estaba ahí y falleció el jueves de la misma semana.

Su persona acudió al Fiscal del Colegio de Médicos y le solicitó el expediente para analizar lo que sucedió y tomar las medidas necesarias; sin embargo, al hijo le están negando el expediente.

Comentarios:


Dr. Atencio: lo correcto es que le metan un recurso de amparo; eso podría ser una mal praxis. Una fractura de cadera requiere prevenciones pertinentes.

Dr. Ureña: cuando tengan el expediente, retomará el apoyo del Colegio de Médicos.

Dr. Orozco: autoriza que le den su contacto al doctor.

Dr. Atencio: no se puede interceder en defensa del doctor, pues podría estar un afiliado ortopedista involucrado; a título personal, si procede que el Dr. Ureña lo haga.

Dra. Rodríguez: cuando tuvo a su papá internado, se apersonaron, informaron y aseguraron de que le dieran el tratamiento privado correspondiente.

 **Dra. Zapata**

→ El jueves 04 de mayo tuvieron sectorial y tienen muchos casos que tratar, inclusive, tuvieron entrevistas de posibles miembros y sustituir a los que se han salido; dentro de los colegas están: Dr. Gerald Montiel Ulloa, Dr. Vinicio Valerio Valerio y la Dra. Silvia Jiménez Cordero.

Por lo anterior, solicita le aprueben la incorporación de tres miembros más a la sectorial de microbiología y les ayude a abarcar los veinte temas que tienen pendientes, esto ya que no hay un número limitante en El Estatuto.

ACUERDO OCHO:

SE ACUERDA NOMBRAR A LAS SIGUIENTE PERSONAS EN LA SECTORIAL DE MICROBIOLOGÍA:

- ✓ **DR. GERALD MONTIEL ULLOA.**
- ✓ **DR. VINICIO VALERIO VALERIO.**
- ✓ **DRA. SILVIA JIMÉNEZ CORDERO**

A FAVOR: Dr. Atencio, Dr. Argueta, Dra. Rodríguez, Dr. Quirós, Dra. Zapata, Dr. Orozco, Dr. Zeledón, Dra. Calvo, Dra. Fernández.

EN CONTRA: Ninguno

ACUERDO UNÁNIME EN FIRME

 **Dr. Orozco**

Hace quince días tuvo una reunión con la dirección médica del Hospital de Turrialba (el Dr. Atencio tiene conocimiento); los microbiólogos solicitaron intervención sindical ya que el 30 de junio del 2022 la Dra. Tania Bejarano Campos – Directora de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud, hace un traslado de un oficio de la Gerencia Médica y que se relaciona a una actualización del lineamiento que regula la administración el ingreso y uso del comedor de funcionarios en los hospitales de la Caja.

El mismo fue realizado por la Coordinación Nacional de Nutrición, avalado por la Gerencia y a nivel general con los empleados del Hospital, históricamente se les brindaba los servicios de alimentación en el comedor, en los tiempos que coincidían con el horario del personal; con la actualización, se realizó una disminución de uno de los tres tiempos (si coincide, tiene que elegir).

Comentarios:

Dr. Atencio: sugiere que el tema se lleve en la Dirección de Bienestar Laboral el día 18 de mayo.

Dr. Orozco: ya se hizo una reunión con la Dirección Médica y les acompañó el Dr. Argueta y el Lic. Atencio; el tema sale porque está regulado en las normas (artículo 102).

Dr. Atencio: se conversará en la mesa de negociación ambas normas, pues no solo afecta a los profesionales, sino, a todos los trabajadores.

Dr. Orozco: los microbiólogos le enviaron un oficio a la dirección, indicando que como PCM había un articulado que reglamenta el tema y que no se podía actuar en contra; la dirección tergiversó y elevó la consulta a la jurídica, agregando al resto del personal y el resto de la jurídica refiere a la generalidad.

Al final de la reunión, no se llegó a nada y que el caso había sido agotado. La resolución de la reunión fue que se solicitara una reunión a la Gerencia Médica.

Dr. Atencio: reitera, será valorado en la DGBL y en la mesa de negociación.

Dr. Zeledón: cuenta con un documento histórico que refiere al tema (año 1954) logrado por el Dr. Segreda.

CAPÍTULO J: Asuntos varios

 **Dr. Argueta**

Solicita que se incorpore al Dr. Zeledón en la comisión del 70 aniversario.

ACUERDO NUEVE:

SE ACUERDA NOMBRAR AL DR. MARCO TULIO ZELEDÓN EN LA COMISIÓN DEL 70 ANIVERSARIO DE SIPROMECA.

A FAVOR: Dr. Atencio, Dr. Argueta, Dra. Rodríguez, Dr. Quirós, Dra. Zapata, Dr. Orozco, Dr. Zeledón, Dra. Calvo, Dra. Fernández.

EN CONTRA: Ninguno

ACUERDO UNÁNIME EN FIRME

 **Dr. Atencio**

Consulta a los miembros del CEN nuevos si tienen algo que agregar y/o recomendar, lo hagan saber.

Al ser las trece horas con cincuenta y nueve minutos se levanta la sesión ya que no hay más asuntos que tratar. Cada Secretaria presente, se dedica a sus gestiones pendientes y/o de seguimiento.


Dr. Marvin Atencio Delgado
Secretario General


Dra. Peggy Fernández Ureña
Secretaria de Actas y Correspondencia